



SEALO CUARTO, DE
TA MARAVILLA, AÑO DEL
OCHOCIENTOS Y VEZ.

expone, por documentos e vestigios ante el Corregidor y un
Cónsul de esta Ciudad, esta firma siguiente
La calumnia y ultraje en verdaderamente febril y hecho de este
Ayuntamiento. Haciendole ante el Sr. D. Juan de los Rios que le impuso y
comoran del estado ante dicha en dicha Expediente en fin
que del presente mas

haber de haberse en un de nuevo legitimo Sobremos el Sr.
D. Fernando Cortes y que a su Real nombre ha expedido
el Supremo Consejo de Regencia, en que terminantemente
mandando, que las autoridades que tomaron el mando al tiempo
de la entrada de los franceses en esta Ciudad, continuasen en el
hasta otra providencia, cuya soberana determinacion consta
bien terminante, sin admitir interpretacion alguna, y en
caso de haver de darse, en solo competencia al mismo
Tribunal de donde dimana

haber continuado ejerciendo la Real Jurisdiccion, como
lo dispuesto en dicha orden, y que estando ya regentando al
primarse del enemigo a esta Ciudad se abandonó en la noche
del veinte y uno de Abril

que les es de haver sido dicho Salvario autor de la tranqui-
dad de esta Ciudad como se supiere, la ha perturbado, por
lo que se ha por retirarse de los franceses, se proveyo
en esta solicitando se le reintegrare en la Real Jurisdiccion
que havia abandonado, a vista de los poligros hasta que de
guis se desyazare de ella al que la exercia, valiendo a este
efecto de los medios y modos mas violentos e ilegales

haber embrocado una porcion de hombres de la Guardia
Cívica y de otras dependientes de ella para que en
medio de la fermentacion se dirigiera que havia en
ella se presentasen en su Compañia en dicha Ciudad